



El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2022 ha adoptado entre otros el siguiente

ACUERDO

“Visto el expediente de modificación presupuestaria nº 111/2022, por Créditos Extraordinarios, relativo a la Concesión de subvenciones con carácter nominativo a favor de asociaciones sin ánimo de lucro y entidades locales para gastos corrientes y de capital, por importe de 27.346,45 €.

Visto el informe preceptivo emitido por el Sr. Interventor, el Pleno de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, acuerda aprobar:

1º.- Expediente de modificación presupuestaria nº 111/2022, por Créditos Extraordinarios, para la Concesión de subvenciones con carácter nominativo a favor de asociaciones sin ánimo de lucro y entidades locales para gastos corrientes y de capital, por importe de 27.346,45 €, financiados con baja de otras aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se consideran reducibles, con el siguiente desarrollo:

1.- Créditos Extraordinarios		
Partida	Denominación	Aumento
Créd. Extr. nº 376	02.9220.48934 Subv. Nom. Colegio Oficial de Médicos de Cáceres. Programa de Educación para la Salud provincia Cáceres	2.000,00
Créd. Extr. nº 377	02.9220.48935 Subv. Nom. Federación de Asociaciones Mujeres Comarca de la Vera. Encuentro hermanamiento entre federaciones de la Siberia- La Vera	3.000,00
Créd. Extr. nº 378	02.9220.42390 Subv. Nom. Comandancia Guardia Civil de Cáceres. Actos conmemorativos día del Pilar	6.000,00
Créd. Extr. nº 379	02.9220.76230 Subv. Nom. Ayto. Moraleja. Equipamiento para campo deportivo	6.346,45
Créd. Extr. nº 380	02.9220.46231 Subv. Nom. Ayto. Ahigal. Feria de la Caza y del Perro	10.000,00
Total Créditos Extraordinarios		27.346,45

2.- Bajas de Créditos		
Partida	Denominación	
01.9121.46221	Subvenciones CD a Entidades locales. Gastos Corrientes. Órganos de Gobierno	27.346,45
Total Bajas de Créditos		27.346,45

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.



2º.- La tramitación de los expedientes de subvenciones se llevará a cabo por la Unidad de Subvenciones dependiente del Área de Economía y Hacienda, en cuanto órgano gestor, formalizándose la concesión de las subvenciones a través de resolución de la Presidencia de esta Excma. Diputación Provincial de Cáceres.”

Cáceres, a fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO

Fdo.: Álvaro Casas Avilés

